DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS, ACUSES DE RECIBO Y SOBRES CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL CON DESTINO A LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CONTR 2018 0000037362)

En Córdoba, a 20 de mayo del 2019

REUNIDOS

De una parte, Dª Purificación Joyera Rodríguez, en su calidad de Ilma. Sra. Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con CIF S-4111001-F, en virtud de las facultades que le han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa, por Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra D. Francisco Pérez Cubero, con NIF 30.411.153R, actuando en nombre y representación de la empresa Vistalegre Suministro Integral a Oficinas S.L., con domicilio social en Calle del Transporte, 1 14191-Aldea Quintana (Córdoba), según escritura de formalización de acuerdos sobre dimisión de Administrador único y nombramiento de nuevo Administrador único, otorgada en Córdoba ante D. Carlos Alburquerque Llorens número 796 de su protocolo de fecha 12/02/2007, bastanteada por la Letrada de la Junta de Andalucía dª Carmen Olivares Espigares el 05/10/2007.

MANIFIESTAN

1. Ambas se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, declarando el contratista bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas contempladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP. Asimismo, declara que dispone de la solvencia económica y financiera, así como de la necesaria organización y disponibilidad de medios personales y materiales para la adecuada ejecución del contrato.

2. En el expediente preparatorio del presente contrato, se han seguido los trámites y prescripciones previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP, quedando constancia de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto correspondiente.

3. El procedimiento seguido para la adjudicación del presente contrato es el procedimiento abierto simplificado.

4. El acuerdo por el que se inicia el procedimiento de contratación es de 18 de junio de 2018.

5. La fecha de aprobación del expediente de contratación así como del gasto y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fue el 26 de diciembre de 2018.

6. La contracción del gasto y fiscalización fue efectuada por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Córdoba con fecha 10 de mayo del 2019 con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0900040000 G/14B/220.00/14

7. La adjudicación se realizó con fecha 25 de marzo del 2019 siendo su importe de 4.215,05 euros, IVA excluido.

Visto lo que antecede, las partes acuerdan la ejecución del presente contrato con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1ª Carácter Administrativo.

El presente contrato de suministros tiene carácter administrativo, rigiéndose por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª Objeto del Contrato.

La empresa Vistalegre Suministro Integral a Oficinas S.L, asumirá la prestación objeto del presente contrato, consistente en el suministro de los artículos incluidos en el **Lote 2** de los especificados en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, y en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,en adelante PCAP, a los diferentes órganos judiciales, Fiscalía, servicios e Instituto de Medicina Legal relacionados en el Anexo II del PPT. Las características de dicho suministro se especifican en el PPT.

Asimismo, la adjudicataria en su oferta ofreció las mejoras que se relacionan a continuación, que quedan incorporadas al objeto del contrato, sin que por ellas pueda requerir el contratista contraprestación económica alguna.

Mejoras ofertadas:

- Reducción del plazo máximo de entrega de los suministros indicado en el apartado 4 del PPT a 1 día hábil

Dichas mejoras se realizarán en las condiciones indicadas en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3ª Precio y duración.

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato a los precios ofertados en su proposición económica, no procediendo la revisión de precios. A estos efectos, los precios ofertados por unidad económica de cada artículo, son los que figuran en el siguiente cuadro.

Denominación del artículo	Unidad Económica	Precio ofertado (con IVA)	Precio ofertado (sin IVA)
Archivador AZ	1	1,422	1,175
Archivador folio	1	0,236	0,195
Archivador folio prolongado	1	0,296	0,245

En los precios del presente contrato se entienden incluidos tanto la garantía de los bienes suministrados, como todos los gastos que se generen en relación al suministro y sus garantías, incluyéndose expresamente los de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares de almacenaje.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde el día de su firma, o hasta que el crédito destinado a su ejecución, que asciende a 5.100,21 euros, IVA incluido, se agote, en caso de que dicha circunstancia se produjese con anterioridad.

4ª Facturación.

El abono de los suministros entregados y recepcionados se efectuará por mensualidades vencidas mediante la presentación previa por el adjudicatario de la factura correspondiente de acuerdo con la forma y características establecidas en los pliegos, previa comprobación por la Delegación del Gobierno de que los pedidos de suministros se han servido en su totalidad y recepcionados de conformidad. Las posibles deficiencias observadas serán comunicadas por la Delegación del Gobierno a la empresa adjudicataria debiendo ésta subsanarlas en el plazo más breve posible.

Los gastos de entrega, transporte, incluida la carga y descarga de los bienes objeto del suministro, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares de almacenaje serán por cuenta del contratista.

5ª Garantías.

Para responder del cumplimiento de este contrato la empresa Vistalegre Suministro Integral a Oficinas S.L ha constituido una garantía definitiva por un importe de 325,22 €, mediante modelo 804 según acredita con el correspondiente resguardo.

El plazo de garantía será de dos 2 meses, a contar desde la conformidad de la factura, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PCAP.

6ª Resolución del contrato y penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP y en el artículo 193 de la LCSP.

En el Anexo I del PCAP se contemplan la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación y por incumplimiento de las condiciones especiales del contrato.

7ª Responsable del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

8ª Jurisdiccción aplicable.

Las controversias que pudieran surgir con motivo de la ejecución, interpretación, efectos y extinción del presente contrato se resolverán previamente en vía administrativa si procede y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente.

El contratista ha prestado su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y manifiesta la expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento, así como el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD contenido como Anexo XVIII en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA,
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA

Fdo.: Purificación Joyera Rodríguez.

EL CONTRATISTA,

vistalegre
Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S. L.
C/ del Transporte, 1
14191 Aldea Quintana
(Córdoba)
Tlfn. 902 291 500
C. I. F.: B-14.404.065

Fdo.: Francisco Pérez Cubero